



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
SALA CIVIL – FAMILIA**

**BRIYIT ROCIO ACOSTA JARA
Magistrada Ponente**

Proceso	Recurso Extraordinario de Revisión en Proceso de Restitución de Mínima
Radicado Juzgado	54001221300020190225 00
Radicado Tribunal	2019-00362-00
Demandante	Jairo Chacón Chacón
Sentencia	Proferida el 22 de enero de 2018 por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta

San José de Cúcuta, veintiséis (26) de mayo del de dos mil veintitrés (2023)

En proveído del pasado 5 de mayo de los corrientes, este Despacho designó como curador ad litem de los herederos indeterminados de los demandados Corina Chacón Vda de Chacón (Q. E. P. D.), Luis Humberto Ovalle Quintero (Q. E. P. D.) y William Chacón Chacón (Q. E. P. D.), así como de los señores William Andrés Chacón Rivera y Eilin Yesenia Chacón Estupiñan, en su condición de sucesores procesales del último de los demandados antes relacionado al Doctor Carlos Augusto Soto Peñaranda, quien notificado advierte ostentar condición de conjuez de esta Sala, calidad incompatible con el ejercicio de la curaduría designada, por lo que se le releva del cargo.

En consecuencia, para surtir la notificación del auto admisorio de la demanda de revisión y continuar la representación de los antes mencionados, se designa al Doctor Anderson Torrado Navarro, quien ha reportado como dirección electrónica torradogonzalez@outlook.com y ejerce habitualmente la profesión. Por Secretaría comuníquese la designación y háganse las advertencias contenidas en numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE


**BRIYIT ROCÍO ACOSTA JARA
Magistrada**